

Resolución Gerencial Regional N° 417-2025-GRL/GRI

Huacho, 07 de noviembre de 2025

VISTOS: El Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2025-CR/GRL, de fecha 09 de mayo de 2025; la Resolución Gerencial Regional N° 262-2025-GRL/GRI, de fecha 21 de agosto de 2025; el Acta N° 002-2025-OXI/CE-VIDAL, de fecha 06 de noviembre de 2025; el Oficio N° 002-2025-OXI/CE-VIDAL, de fecha 06 de noviembre de 2025; el Informe N° 076-2025-GRL-GRI/SPIP-BJML, de fecha 07 de noviembre de 2025; el Memorando N° 6792-2025-GRL/GRI, de fecha 07 de noviembre de 2025; y el Informe Legal N° 1672 -2025-GRL-GRAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2025-CR/GRL, de fecha 09 de mayo de 2025, el Consejo Regional aprobó en su Artículo Primero la priorización del proyecto de inversión para su financiamiento y ejecución, conforme al TUO de la Ley N° 29230, conforme se detalla a continuación:



N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	2331863	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS - DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA BARRANCA - REGION LIMA"

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 262-2025-GRL/GRI, de fecha 21 de agosto del 2025, en el artículo segundo se designa el comité especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada del proyecto previamente priorizado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2025-CR/GRL de fecha 09 de mayo de 2025;

Que, mediante Acta N° 002-2025-OXI/CE-VIDAL, de fecha 06 de noviembre del 2025, se señala que mediante Oficio N° 1055-2025-GRL/GRI de fecha 14 de octubre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura remite la implementación de acciones del Informe Previo N° 021-2025-CG/GRLP al Jefe del Órgano de Control Institucional con copia a la Contraloría General de la República, y, señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante Informe Previo de la Contraloría General de la República, así también, acuerda solicitar la aprobación de bases de los Procesos de Selección N° 001-2025-GRL-OXI-VIDAL/LEY 29230, mediante acto resolutivo, para la ejecución y liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS - DISTRITO DE SUPE -PROVINCIA BARRANCA - REGION LIMA" con CUI N°2331863;



Que, mediante el Oficio N° 002-2025-OXI/CE-VIDAL, de fecha 06 de noviembre de 2025, el comité especial solicitó la aprobación de las bases del Proceso de Selección N° 001-2025-GRL-OXI-VIDAL/LEY 29230 por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento de las delegaciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2025-GOB;

Que, mediante el Informe N° 076-2025-GRL-GRI/SPIP-BJML, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada recomendó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal sobre la aprobación de las bases del proceso de selección de la Empresa privada del proyecto, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Memorando N° 6792-2025-GRL/GRI, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal y, de ser procedente, la elaboración del proyecto de resolución para la aprobación de las bases;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada dentro de su ámbito jurisdiccional,

Que, mediante la Ley N.º 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado – se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, así como inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), incluyendo aquellas de emergencia y el mantenimiento de infraestructura previamente ejecutada, con participación del sector privado mediante convenios con las entidades correspondientes.

Que, el Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado por Decreto Supremo N.º 210-2022-EF y sus modificatorias, establece que las inversiones priorizadas a ejecutarse bajo el mecanismo previsto en dicha Ley deben encontrarse registradas en el PMI, cuando corresponda, y contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación según lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, pueden incluir actividades de operación y mantenimiento, así como proyectos de investigación aplicada o innovación tecnológica.

Que, en virtud del numeral 40.2 del artículo 40 del Reglamento de la Ley N.º 29230, el Comité Especial debe someter las bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública, y que mediante Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/68.01, de fecha 21 de diciembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los Documentos Estandarizados en el marco de la referida Ley.

Que, por otro lado, en el artículo X del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 011-2024-EF, de fecha 10 de febrero de 2024, con respecto a la delegación y desconcentración de facultades dispone lo siguiente:

“Artículo X. Delegación y Desconcentración de facultades



En el caso del Gobierno Regional, del Gobierno Local o de las Universidades Públicas, el titular de la Entidad Pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, con excepción de la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio de Inversión con la Empresa Privada, sus adendas y sus actas de suspensión de plazo de ejecución, así como la aprobación de los mayores trabajos de obra."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°375-2025-GOB, del 11 de julio de 2025, en su Artículo Primero, a la letra resuelve:

"ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** del Gobierno Regional de Lima, las siguientes facultades, las cuales deberán cumplir de acuerdo a la normatividad vigente, exceptos las facultades indelegables previstas en el artículo decimo del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N°29230, bajo responsabilidad funcional:

- 1) Solicitar la Asistencia Técnica a la Agencia de promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) para el desarrollo de los procesos de selección o encargarle el desarrollo de los mismos, de conformidad con el artículo XI del reglamento.
- (...)
- 6) Aprobar las bases del proceso de selección para la Empresa Privada de conformidad con el artículo 40° del Reglamento".

Que, mediante el Informe Legal N°1672-2025-GRL-GRAJ, de fecha de 07 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, se declara **PROCEDENTE** la Aprobación de bases del Proceso de Selección N° 001-2025-GRL-OXI-VIDAL/LEY 29230, en concordancia con la facultad conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N°375-2025-GOB, de fecha 11 de julio de 2025, en aras de dar cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado; por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente informe jurídico; para tal efecto remite el proyecto del acto resolutivo.

Con los vistos de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, la Gerencia Regional de Infraestructura; y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como el numeral 40.2 del artículo 40 del Reglamento de la Ley N.°29230, y en concordancia a la facultad delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2024-GOB, de fecha 29 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 001-2025-GRL-OXI-VIDAL/LEY 29230 de la Empresa Privada, responsable de la ejecución y liquidación del proyecto de inversión:



N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	2331863	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS - DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA BARRANCA - REGION LIMA"

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web del Gobierno Regional de Lima, www.regionlima.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

